



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia; y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1087-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en sesenta y cinco (65) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Economía, mediante Oficio N° 000167-2024-UNHEVAL-DFE, del 11.OCT.2024, remite a la Dirección General de Administración la solicitud de los estudiantes del 4to. y 5to. año de estudios de la Carrera Profesional de Economía quienes solicitan apoyo económico para la delegación de 11 estudiantes y 01 docente quienes viajara a la ciudad de Arequipa con el fin de participar en el III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – CONA PEECO AREQUIPA 2024, que se llevará a cabo del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2024;

Que la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Oficio N° 0229-2024-UNHEVAL-OCRI-D, del 14.OCT.2024, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente del considerando anterior precisando brindar el apoyo para la subvención económica por otra fuente con un 50% del total solicitado y/o que el apoyo este dirigido a los estudiantes que se encuentren dentro del tercio y quinto superior;

Que, asimismo mediante Oficio N° 325-2024-UNHEVAL-FE-D, del 17.OCT.2024, el decano de la Facultad de Economía, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Resolución 348-2024-UNHEVAL-FE-D, de fecha 17 de octubre de 2024, que autorizó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el viaje de la delegación de once (11) estudiantes y un (1) docente, que participarán en el III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – CONA PEECO AREQUIPA 2024, que se llevará a cabo los días lunes 28, miércoles 30, jueves 31 de octubre, viernes 1 y sábado 2 de noviembre de 2024, en la ciudad de Arequipa; cuyos nombre se detallan en dicha resolución;

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 209-2024-UNHEVAL/OPy-UPPyM-UFP-C, del 17.OCT.2024, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,400.00 soles, para otorgar una subvención económica a favor del docente **Dr. CLAYTON ALVARADO CHAVEZ**, de la Facultad de Economía, para los gastos en pasajes, alimentación y hospedaje de la delegación de 11 estudiantes de la Carrera Profesional de Economía, quienes participarán en el III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – CONA PEECO AREQUIPA 2024; cuyos gastos se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 2086-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1º. OTORGAR la subvención económica por el monto total de S/.4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor del **Dr. CLAYTON ALVARADO CHAVEZ**, docente de la Facultad de Economía, para los gastos en pasajes, alimentación y hospedaje de la delegación de 11 estudiantes de la Carrera Profesional de

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1087-2024-UNHEVAL

-02-

Economía, quienes participarán en el III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – CONAPEECO AREQUIPA 2024; cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTOS	103.03.23.03 ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA				
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0739 GESTIONAR VIAJES DE ESTUDIOS DE LA E.P DE ECONOMÍA				
CONCEPTO	META PPTAL.	FTE. FIN.	CC-PPTAL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE CLAYTON ALVARADO CHAVEZ PARA REALIZAR GASTOS DE PASAJES, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE LA DELEGACIÓN DE 11 ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, QUIENES PARTICIPARÁN EN EL III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA – CONAPEECO AREQUIPA 2024, QUE SE LLEVARA ACABO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	0022 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4071	25.31.11	S/. 4,400.00
TOTAL					S/. 4,400.00

- 2º. **REMITIR** todo lo actuado de la presente Resolución a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Economía, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRA-VRI-OCI
CAJ-DIGA-DIYSA
Transparencia
DPE-DDAE-DEPE
OPP-UFP-UPPYM
URH-LIFEYC-LIFREM
Interésado-File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Ninf. Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL